~

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

CORRESPONDE: EXPTE. Nº 0239/18

VISTO:

La necesidad de continuar con trabajos de apertura y libramiento al uso público de calles en el Balneario Marisol; y

CONSIDERANDO:

Que concluidas las aperturas de la Calle 18 y Buenos Aires (Avenida 1), se hace necesario hacer lo propio con la calle Tucumán entre calles La Rioja y Buenos Aires, con el fin de seguir comunicando arterias estratégicas.

Que estas tareas permiten nuevas construcciones edilicias de habitantes permanentes, veraneantes y comerciantes.

Que es un derecho del vecino contar con los correspondientes accesos públicos.

Que estas aperturas de vías de comunicación al uso público generan ocupación de mano de obra en la construcción y beneficiará al comercio, contribuyendo por añadidura al desarrollo de la Villa Balnearia.

Que constituye una facultad del Concejo Deliberante reglamentar el trazado, apertura, rectificación, construcción y conservación de calles, puentes, túneles, plazas, paseos públicos, delineaciones y niveles.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

<u>ARTÍCULO 1º</u>) Dispónese la apertura y posterior libramiento al uso público de la calle ========= Tucumán entre calles La Rioja y Buenos Aires de acuerdo con el plano indicativo que se adjunta a la presente.

<u>ARTÍCULO 2º</u>) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados ======= a la cuenta presupuestaria que corresponda.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ======= al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de noviembre de 2018.-

María Alicia Jalle SECRETARIA LEGISLATIVA H. CONCEJO DELIBERANTE María Laura Dumrauf PRESIDENTE H. CONCEJO DELIBERANTE